

RESOLUCION No. 068 DE 2020 **(23 de julio de 2020)**

Por la cual se modifica el acto administrativo N° 008 de 10 de Enero de 2020 “ con el cual se creó y adopto el programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud “PAMEC” de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE-HUILA” y se adoptan los Estándares del Sistema Único de Acreditación, bases para los Indicadores del Programa de Auditoria de Mejoramiento de la Calidad en Salud y el Aplicativo de Medición de Mejoramiento Continuo de Calidad Aplicables a Entidades NO Acreditadas, En el Plan de Gestión del periodo institucional abril 1 de 2020 a marzo 31 de 2024 en la Empresa Social del Estado – HOSPITAL DEL ROSARIO, del Municipio de CAMPOALEGRE, Departamento del Huila.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial La Ley 100 de 1993; Decreto 1011 de 2006; Ley 1122 de 2007; los artículos 72, 73, 74 de la Ley 1438 de 2011; Decreto 903 de 2014; Resolución 2082 de 2014, Resolución 256 de 2016; Decreto 780 de 2016; Artículo 20 de la ley 1797 de 2016; Resolución 408 de febrero 15 de 2018; Resolución 1097 de 2018 y Resolución 5095 de noviembre 19 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993, en sus actualizaciones y modificaciones reglamentarias, se estableció dentro del sistema general de seguridad social en salud, las políticas de calidad de los prestadores de servicios de salud, cuyos macroprocesos inherentes al Sistema de Garantía de la Calidad en salud, se determinaron en el Decreto 1011 de 2006; con sus resoluciones reglamentarias como Sistema Único

de Habilitación; Sistema Único de Acreditación, Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la calidad en Salud PAMEC y Sistema de Información para la calidad en Salud – SIICS, los cuales han venido ajustándose de conformidad con las dinámicas que exige el sistema de salud.

Que, en Virtud de las ejecutorias de la calidad observada versus la calidad deseada, como componentes del Programa de Auditoria Para el mejoramiento de la Calidad en Salud – PAMEC, el Decreto 1011 de 2006 y sus actualizaciones vigentes; determinó que sus indicadores de calidad, deben atender a los resultados del monitoreo de los estándares de Acreditación en Salud, del sistema inherente, para lo cual se ha venido utilizando el anexo 1 de la resolución 123; el Decreto 903 de 2014; la Resolución 2082 de 2014, Resolución 256 de 2016 y Decreto 780 de 2016, quienes han venido actualizando el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, en sus versiones correspondientes.

Que los anteriores manuales ambulatorios y hospitalario, se han adoptados en la ESE, en la medida que en el ministerio de salud ha venido actualizando sus versiones y últimamente mediante la Resolución 5095 de Noviembre 19 de 2018, se actualizó la versión 3.1 del Manual de acreditación en salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, el cual es perentorio que la ESE, HOSPITAL DEL ROSARIO; del Municipio de Campoalegre, Departamento del Huila, adopte dichos estándares para el cumplimiento de los diferentes procesos que exige el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud, incluyendo los indicadores trazadores.

Que, en virtud de la Normatividad Vigente, la Gerencia de la ESE, preparó en forma oportuna para aprobación de la Junta Directiva, el PLAN DE GESTION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, periodo institucional de abril 1 de 2020 a marzo 31 de 2024.

Que en virtud del artículo 3 de la Resolución 408 de febrero 15 de 2018 y Resolución 1097 de 2018, se FORMULA y EVALUA la aprobación del Plan de Gestión para el

periodo fijo de la actual Gerencia; de todos sus indicadores de sus áreas de gestión pertinentes y por ende es menester para la calificación de los futuros informes adoptar el aplicativo (APP) del Indicador No. 1 de Medición de Mejoramiento Continuo de Calidad Aplicables a Entidades NO Acreditadas del componente de Dirección y Gerencia de la ESE

Que en Virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el plan de acción de la ruta crítica para la ejecución del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud "PAMEC" de la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, donde se establece la Ruta Crítica a ejecutar durante el año 2020, la cual deberá ser evaluada anualmente.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA; Los Estándares del Sistema Único de Acreditación, bases para los Indicadores del Programa de Auditoria de Mejoramiento de la Calidad en Salud, establecidos en la versión 3.1 del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia, reglamentado en la Resolución 5095 de noviembre 19 de 2018; mediante el Aplicativo Correspondiente para el Monitoreo en Excel, que hace parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Dentro del Sistema Integrado de Evaluación y Auditoria SIEVAESE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA; los diferentes grupos internos de trabajo deberán evaluar y monitorear estos

estándares en el aplicativo pertinente, el área de calidad presentara a la Gerencia de la ESE de acuerdo al ciclo determinado para el PAMEC de cada vigencia, los instrumentos de medición de cada uno de los estándares: A. PROCESO DE ATENCION AL CLIENTE ASISTENCIAL (con sus estándares desagregados e integrados); B. DIRECCIONAMIENTO; C. GERENCIA; D. GERENCIA DEL TALENTO HUMANO; E. GERENCIA DEL AMBIENTE FISICO; F. GESTION DE TECNOLOGIAS; H. GERENCIA DE LA INFORMACIÓN; I. ESTANDARES DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, Así como el documento PAMEC de la vigencia con la descripción del desarrollo de toda la ruta crítica con cierre de actividades a 31 de Diciembre de la vigencia los resultados serán presentados en el Comité Calidad, el seguimiento se realiza cada 3 meses por parte del desarrollo del Plan anual de auditoria de cada vigencia

ARTICULO CUARTO: ADOPTAR el Aplicativo de seguimiento, monitoreo y evaluación del INDICADOR 1. *MEJORAMIENTO CONTINUO DE CALIDAD APLICABLES A ENTIDADES NO ACREDITADAS INICIALMENTE "SIN" PARA EL PRIMER AÑO DE EVALUACION Y SEGUIDAMENTE "CON" AUTOEVALUACION EN LA VIGENCIA ANTERIOR, Anexo al Presente acto administrativo y que hace parte del mismo y que corresponde al Área de Dirección y Gestión del PLAN DE GESTION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL DEL ROSARIO, DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.*

ARTICULO QUINTO: El área o funcionario responsable del presente Indicador, el cual hace parte de los procesos de auditoria de la calidad del hospital público ESE; deberá tener en cuenta la utilización correcta de este aplicativo o herramienta para generar la Evaluación, seguimiento y Monitoreo del mismo, en los términos consignados en el PLAN DE GESTION, aprobado por parte de la Junta Directiva de la ESE.

ARTICULO SEXTO: - El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha y deroga los actos administrativos que le sean contrarios;

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase

NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ
Gerente ESE

